



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. 431 DE 2010

(26 DE MARZO DE 2010)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por los artículos 63 y 66 del Decreto 714 de 1996 y demás normas vigentes

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. ADICION DE INGRESOS. Adicionar el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal 2010, en la suma de Trescientos setenta y nueve mil doscientos treinta y nueve millones sesenta mil ciento cuarenta y siete pesos (\$379.239.060.147) moneda corriente, según el siguiente detalle:

DISTRIBUCIÓN DE RENTAS E INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

201 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - FFDS

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
2 INGRESOS			
2 2 TRANSFERENCIAS	29.473.613.000	0	29.473.613.000
2 4 RECURSOS DE CAPITAL	349.765.447.147	0	349.765.447.147
Total Adición Rentas e Ingresos	379.239.060.147	0	379.239.060.147
Total Adición Rentas e Ingresos Establecimientos Públicos	379.239.060.147	0	379.239.060.147

ARTÍCULO 2º. ADICION DE GASTOS. Adicionar el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal 2010, en la suma de Trescientos setenta y nueve mil doscientos treinta y nueve millones sesenta mil ciento cuarenta y siete pesos (\$379.239.060.147) moneda corriente, según el siguiente detalle:

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS E INVERSIONES ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

201 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - FFDS

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3 GASTOS			
3 3 INVERSIÓN	379.239.060.147	0	379.239.060.147
Total Adición Gastos e Inversiones	379.239.060.147	0	379.239.060.147
Total Adición Gastos e Inversiones Establecimientos Públicos	379.239.060.147	0	379.239.060.147



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. 431 DE 2010

(26 DE MARZO DE 2010)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO 3º. TRASLADO PRESUPUESTAL. Trasladar en el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, de la vigencia fiscal 2010, la suma de ocho mil millones de pesos (\$8.000.000.000), según el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

203 FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS - FOPAE

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3 GASTOS			
3 1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0	1.000.000.000	1.000.000.000
Total Gastos e Inversiones	0	1.000.000.000	1.000.000.000

226 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3 GASTOS			
3 1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0	1.400.000.000	1.400.000.000
3 3 INVERSION		1.600.000.000	1.600.000.000
Total Gastos e Inversiones	0	3.000.000.000	3.000.000.000

228 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3 GASTOS			
3 1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0	4.000.000.000	4.000.000.000
Total Gastos e Inversiones	0	4.000.000.000	4.000.000.000

**Total Contracréditos
Establecimientos Públicos** 8.000.000.000 8.000.000.000

**Total Contracréditos Presupuesto
Anual** 8.000.000.000



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. 431 DE 2010

(26 DE MARZO DE 2010)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

CRÉDITOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

204 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU			Aportes	
Recursos			Distrito	Total
Administrados				
3	GASTOS			
3 3	INVERSION	0	8.000.000.000	8.000.000.000
Total Gastos e Inversiones		0	8.000.000.000	8.000.000.000
Total Créditos Establecimientos Públicos		0	8.000.000.000	8.000.000.000
Total Créditos Presupuesto Anual				8.000.000.000

ARTÍCULO 4°. Para evaluar la debida destinación de los recursos que mediante este Acuerdo se adicionan, la Secretaría Distrital de Salud –SDS- rendirá cada dos meses un informe al Concejo de Bogotá en el cual se discrimine la imputación de los recursos asignados hasta su ejecución total y el impacto de los mismos, medido conforme a las metodologías y técnicas mas modernas y rigurosas, en los indicadores pertinentes de salud. Entre los aspectos por medir estarán los referentes a la cobertura y la calidad de la salud y la relación entre los costos y la eficiencia en la prestación de los servicios.

ARTÍCULO 5°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CELIO NIEVES HERRERA
Presidente

GLADYS GARCÍA HURTADO
Secretaria General

SAMUEL MORENO ROJAS
Alcalde Mayor de Bogotá, D. C.